



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209 - 2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 06 de junio 2016.

VISTO:

La Carta N° 030-2016/CN, suscrito por el Ing. Jaime Dávila Munariz - Representante Legal del Consorcio Nazareno; Carta N° 117-2016-MDSJB/MGJCMVCS, suscrito por el Ing. Mao García Jerí - Coordinador del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Informe N° 228-2016-MDSJB-GIP/G-TRZ, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe Legal N° 011-2016-MDSJB/GM-OAJ-D, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Informe N° 122-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, conforme a lo establecido en el artículo X de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, señala que: "Las políticas de gasto público vinculadas a los fines del estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica - financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad";

Que, con Carta N° 030-2016/CN, el Ing. Jaime Dávila Munariz - Representante Legal del Consorcio Nazareno, presenta ante el Supervisor de Obras, el Expediente de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, de la Obra: "Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asoc. de Vivienda Los Licenciados Pacificadores de la Nación, Andrés Avelino Cáceres y la Asociación Civil Villa Militar Los Licenciados de la FF.AA., Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 232826, con las observaciones subsanadas; por lo que estando de acuerdo con dichas subsanaciones mediante Carta N° 14-2016-HBQ-SOL, de fecha 18 de mayo del 2016, remite el Expediente de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, de la obra antes mencionada, ante la Gerencia de Infraestructura Pública;

Que, mediante Carta N° 117-2016-MDSJB/MGJCMVCS, el Ing. Mao García Jerí - Coordinador del Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento, opina por la procedencia del Adicional de y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra antes mencionada, teniendo en cuenta que el Adicional el Deductivo Vinculante sub materia, teniendo en cuenta que, el Adicional asciende a la suma de Ciento Cincuenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 12/100 Soles (\$/. 151,679.12) incluido IGV, y el Deductivo Vinculante N° 01 asciende a la suma de Veintinueve Mil Ochocientos Treinta y Tres con 33/36 Soles (\$/. 29,833.36) incluido IGV, siendo la diferencia entre el Adicional y deductivo la suma de Ciento Veintiún Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 76/100 Soles (\$/. 121,845.76), que representa el 3.11 % de incidencia del monto total del Contrato que no supera el límite permisible del 15 % previsto por la norma; recomendando se apruebe mediante acto resolutorio. Asimismo, mediante Informe N° 228-2016-MDSJB-GIP/G-TRZ, de fecha 27 de mayo del 2016, comparte en todos sus extremos como sustentatorio y razonable, las opiniones antes vertidas. Cabe precisar que dichas opiniones técnicas de los órganos estructurados y de la supervisión, fueron vertidas conforme a su competencia, toda vez que involucra aspectos netamente técnicos y de ingeniería;

Que, conforme al Informe N° 122-2016-MDSJB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que mediante Convenio N° 738-2015-VIVIENDA, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución de obra pública, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; Proyecto denominado: "Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asoc. de Vivienda Los Licenciados Pacificadores de la Nación, Andrés Avelino Cáceres y la Asociación Civil Villa Militar Los Licenciados de la FF.AA., Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 232826, cuyo monto total de transferencia de Recursos que realiza El Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de la Municipalidad, es hasta por la suma de Tres Millones Novecientos Noventa y Un Mil Novecientos Noventa y Dos con 69/100 Soles (\$/. 3,991,992.69);

Que, con Decreto Supremo N° 221-2015-EF, de fecha 31 de julio del 2015, se efectuó Transferencia Financiera por el monto de Tres Millones Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles (\$/. 3,193,594.00), para la ejecución del proyecto: "Creación de Pistas,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley Nº 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Veredas y Áreas Verdes en la Asoc. de Vivienda Los Licenciados Pacificadores de la Nación, Andrés Avelino Cáceres y la Asociación Civil Villa Militar Los Licenciados de la FF.AA., Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"; estando pendiente la Transferencia Financiera por el monto de Setecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Noventa y Ocho con 69/100 Soles (S/. 798,398.69) en el ejercicio presupuestal 2016; por lo que la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, opina en el sentido que, siendo el presupuesto del ejercicio fiscal 2016 limitado; previa evaluación de la Gerencia de Infraestructura Pública, de ser prioridad deberá atender la solicitud mediante la Modificación Presupuestaria en el Nivel Programático, Habilitaciones y Anulaciones; y que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se autoriza mediante la Ley Nº 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, se sujetan a lo señalado en el artículo 40º numeral 40.1) literales a) y b) el numeral 40.2) de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en concordancia al artículo 24º, numeral 24.1) de la Directiva Nº 005-2010-EF/7.6.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" "Modificatorias y Anexos" por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local", las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, mediante habilitación y Anulaciones que varíen los Presupuestos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura Vigente, se formalizan mediante acto resolutivo del titular;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 421-2015-MDSJB-AYAC, de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2016; en el cual se encuentra programado los presupuestos por actividades y proyectos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones, bajo el siguiente detalle:

HABILITACIÓN A LA META:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	TOTAL
Meta (2219661) "Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asoc. de Vivienda Los Licenciados Pacificadores de la Nación, Andrés Avelino Cáceres y la Asociación Civil Villa Militar Los Licenciados de la FF.AA., Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"	(07)	121,846.00
TOTAL	S/.	121,846.00

ANULACIÓN DE LAS METAS:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	TOTAL
Meta (2240627) "Creación de Pistas y Veredas del Jr. Huancayo y Jr. Infiemillo, Distrito de San Juan Bautista -Huamanga-Ayacucho"	(07)	121,846.00
TOTAL	S/.	121,846.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Infraestructura Pública el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Micaela Guillén Cancho
ALCALDE